

Guía para autónomos

LA FISCALIDAD DE LAS CRIPTOMONEDAS EN ESPAÑA



¿QUÉ SON LAS CRIPTOMONEDAS?

La nueva moneda del siglo pero virtuales, creadas por la tendencia de instituciones y gobiernos de recurrir a la encriptación como medio... y aunque no lo creas, en España también se deben declarar en la renta. ¿Cómo hacerlo? ¡Sigue leyendo!

- Surgieron en 2008 gracias a Satoshi Nakamoto, quien propuso el pago electrónico a través de una red independiente. A los meses se lanzaron los Bitcoins.
- En España, las criptomonedas comenzaron a ser una realidad en 2015, cuando se autorizó el pago con ellas. También, se pueden hacer operaciones comerciales, cambiarlas por euros y existen otras además del Bitcoin: Litecoin, Ethereum, Monero o Neo.

Al terminar de leer esta guía práctica sabrás:

- ★ La minería de criptomonedas
- ★ ¿Es obligatorio declarar las criptomonedas en la renta?
- ★ Modelo 720, 721 y novedades
- ★ Impuesto de patrimonio y las criptomonedas
- ★ Epígrafe para la compraventa de criptomonedas
- ★ Multas por no declarar las criptomonedas
- ★ Resumen de lo que se debe presentar

ÍNDICE

01	La minería de las criptomonedas	4
02	¿Es obligatorio declarar las criptomonedas en la renta?	5
03	Operaciones a declararse en el IRPF	5
04	Modelo 100 de la renta en las criptomonedas	7
05	Modelo 720 VS Modelo 721	8
06	Multas al no declarar las criptomonedas en España	10
07	Resumen de lo que se debe declarar	13

LA MINERÍA DE CRIPTOMONEDAS



En el mundo de las 'cripto' también hay "mineros", quienes se encargan de verificar las transacciones de criptomonedas y crean nuevos bloques para recibir a cambio un interés en forma de moneda virtual.

En resumen, se busca la solución al algoritmo de una criptomoneda para conseguir el beneficio por haberlo resuelto.

'Criptos' e IVA:

- *Las operaciones de minado se consideran no sujetas al impuesto.*
- *Hacienda respeta este criterio ya que, en teoría, no existe un cliente final en la prestación del servicio de minado. No hay nadie a quien emitirle la factura y tampoco hay nadie a quien aplicarle el IVA por la operación.*

¿ES OBLIGATORIO DECLARAR LAS CRIPTOMONEDAS EN LA RENTA?

Ahora, vamos a la cuestión. ¿Se deben incluir en la declaración de la renta? La respuesta es: depende.

- Depende de las ganancias y si está la obligación de presentar la declaración de renta.
- Si hay una nómina que declarar, debes incluir las criptomonedas sin importar el volumen de las ganancias.
- Pero, si no debes presentar renta, pero sí has ganado €1.500 euros o más, también debes declarar las criptomonedas.
- Si incluyes las 'cripto' en la renta, estarás obligado a declarar siempre estas ganancias. Es recomendable incluirlas para compensar en un futuro las pérdidas y las ganancias.

OPERACIONES A DECLARARSE EN EL IRPF

Deben incluirse en el IRPF todas las operaciones corrientes excepto las que no generan un cambio en el patrimonio. Entre las más destacadas que sí son obligatorias a declarar son Permuta/swap, Venta, Minería, Airdrops, Forks y Lending.

En la siguiente página te explicaremos a detalle qué son cada una.

Operaciones obligatorias a declarar

- **Permuta/swap:** Cambio de un criptoactivo por otro.
- **Venta:** Transmisión de criptoactivos a cambio de dinero fiduciario.
- **Minería:** Actividad que genera nuevos bloques para redes blockchain.
- **Airdrops:** Reparto gratuito de tokens o a veces cambio de datos personales, actividades de promoción, etc.
- **Forks:** Bifurcaciones de código que normalmente crean un nuevo proyecto en el sector y con ello un criptoactivo nuevo.
- **Lending:** Préstamo de criptoactivos a otro para obtener el beneficio principal, además de intereses al vencimiento del plazo.

¿El holding se declara en la renta?

El 'Holding' es la estrategia de comprar en un momento puntual bitcoins u otro tipo de criptoactivos y dejarlos quietos durante años sin operar.

Este tipo de operación es de aquellas gestiones que no siguen las mismas normas que el resto de operaciones con monedas virtuales. Sin embargo, para Hacienda NO es necesario declararla ya que no se ha gastado ni usado el dinero.

Tampoco se debe declarar el traspaso de criptomonedas de un monedero virtual a otro. En suma, cuando se utilice el dinero derivado de la compra de 'criptos' ahí sí se deberá hacérselo saber a Hacienda.

MODELO 100 DE LA RENTA EN LAS CRIPTOMONEDAS

Con este modelo se declaran las monedas virtuales. La AEAT explica que hay operaciones que se hacen con las criptomonedas que deben declararse por ley, de no hacerlo, supone un delito. Estas operaciones son:

- Los intercambios entre criptomonedas durante el año: Si cambias Bitcoins por Ethers se deben incluir junto con la diferencia entre el valor de adquisición de la criptomoneda y el valor de mercado de la moneda que se ha recibido.
- Declarar las conversiones de criptomonedas a euros. Se deben incluir sólo los movimientos del último año.

Este tipo de operaciones se declaran en Renta como una ganancia o pérdida patrimonial, indicando la diferencia entre "el valor de adquisición" (costo al comprarla) y el "valor de transmisión" (cuánto vale lo recibido).

Si una persona se dedica a la 'minería de criptos', declarará esos ingresos en la Renta en el apartado de Rendimientos de Actividades Económicas.

MODELO 720 VS MODELO 721

El Tribunal de Justicia Europeo tumbó el régimen sancionador del Modelo 720, el cuál especificaba la obligación de declarar las criptomonedas. Por ello, España lanzó el modelo 721 dirigido únicamente a las criptomonedas.

Este se pondrá en marcha en el 2013, para declarar el año 2022. Este modelo es una declaración informativa sobre los bienes y derechos que se tienen fuera de España.

Pese a ser informativo, no significa que haya la obligación de presentarlo. Siempre que haya un saldo superior a €50.000 en criptomonedas, se deben declarar.

¡Ojo! No presentar un modelo o hacerlo mal al estar obligado, es una infracción muy grave que puede traer grandes sanciones económicas.

¿Tienes dudas sobre los gastos deducibles, el IRPF o el IVA?

Agenda nuestra [consulta online](#) o [contáctanos](#).

Impuesto de patrimonio y las criptomonedas

Este impuesto también está involucrado con la fiscalidad de las criptomonedas, sirve para declarar los bienes de un autónomo y se complementa al impuesto IRPF.

Si dentro de los bienes se incluye el saldo en las criptomonedas, acciones o participaciones de este tipo, deben declararse. El límite en este tipo de bienes lo dicta cada comunidad autónoma.

Si el último día del año, el total de los bienes supera el límite de la comunidad autónoma, está la obligación de declarar. El límite suele estar sobre los €600.000 en muchas comunidades, dependiendo de lo que establezca la comunidad autónoma, se debe declarar.

Para declarar el patrimonio está disponible el modelo 714, para saber cómo hacerlo puedes [dar click aquí](#).

Modelo 714 de declaración sobre el patrimonio

Al declarar el patrimonio, se ha visto que las 'cripto' pueden aumentar el valor del patrimonio. Por ello, para Hacienda es necesario que se declaren bajo este modelo en los apartados de 2 al 8, donde se explican los bienes, derechos y deudas.

Se debe incluir el saldo que se ha conseguido de las criptomonedas e indicar de dónde viene.

Epígrafe 831.9 en el IAE

Al darse de alta como autónomo en el IAE, se debe seleccionar el tipo de actividad a la que una persona se dedica.

En el caso de las criptomonedas, no hay un epígrafe que describa la actividad por ejemplo de compraventa. Por ello, la ley establece que cuando la actividad no esté especificada se recogerán provisionalmente en el epígrafe 831.9.

MULTAS AL NO DECLARAR LAS CRIPTOMONEDAS EN ESPAÑA

NO declarar las multas virtuales se considera una infracción según la fiscalidad de las criptomonedas en España.

El Plan Anual de Control Tributario y Aduanero explica los riesgos fiscales relacionados con las criptomonedas y anuncia nuevas medidas para controlarlas.

Una de ellas es la sanción de €5.000 para los autónomos que engañen u oculten información en contra de la AEAT. Así afirma:

"Constituyen infracciones tributarias no presentar en plazo y presentar de forma incompleta, inexacta o con datos falsos las declaraciones informativas a que se refiere esta disposición adicional".

Y por presentar fuera de plazo, *"la sanción será de € 100 por cada dato o conjunto de datos referidos a cada elemento patrimonial individualmente considerado según su clase, con un mínimo de € 1.500, cuando la declaración haya sido presentada fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración tributaria"*.

Las multas se recogen en el Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Son aplicables especialmente sobre el modelo 720, en la renta hay otro funcionamiento.

Las multas en la declaración de rente NO tienen una cantidad específica sino que se calculan en porcentajes. Ese porcentaje puede ser de 26% de lo que se ha dejado de pagar como mínimo.

Si se presenta voluntariamente una declaración complementaria, habrá un recargo del 5, 10, 15 o 20% dependiendo del tiempo que se tarde en declarar desde el momento que tenías que haber presentado la declaración original.

RESUMEN DE LO QUE SE DEBE PRESENTAR

- La minería en criptomonedas NO tiene IVA, pero deben declararse esos ingresos en la Renta en el apartado de Rendimientos de Actividades Económicas.
- Se deben declarar las monedas virtuales en la renta si se ha ganado más de €1.500. No tendrán que declararse las pérdidas si no superan los €500.
- Declarar en el modelo 100 todos los cambios de monedas y las conversiones de criptomonedas a euros. El 'Holding' no se declara.
- Presentar el Modelo 720 para declarar las criptos del año 2021 y a partir del 2023 el Modelo 721 para presentar las del 2022.
- **Impuesto sobre patrimonio:** entran en juego las comunidades autónomas y se deben comprobar los límites que tengan para incluir o no estos ingresos y
- presentar el Modelo 714.

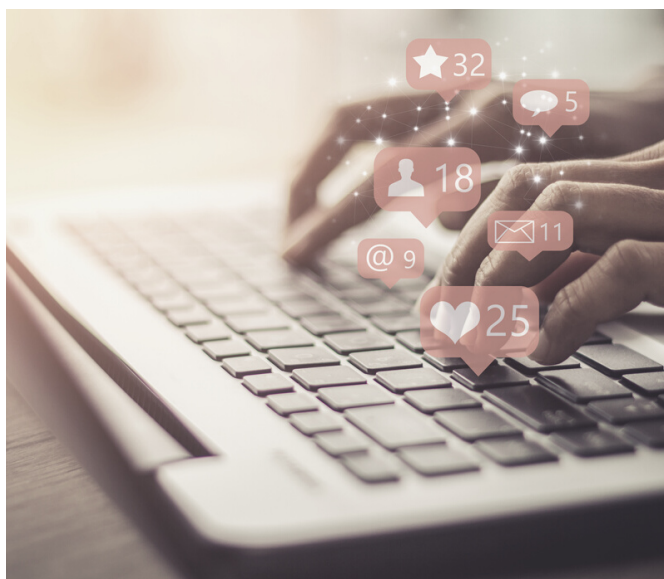
¿TIENES ALGUNA DUDA?





Agenda una consulta online.

Contáctanos, escríbenos un correo a info@entrettramites.com o llámanos al 930 185 237.

VISITA NUESTRA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES



www.entrettramites.com

-  Entre Trámites
-  @entrettramites
-  @entre_tramites
-  Entre Trámites
-  Entre Trámites - Tu gestoría 100% online



entretrámites
revolucionando el papeleo